

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Súscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta-Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4503

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del depósito para Ultramar de Cádiz, Pedro Pérez Bobé, hijo de Joaquín y de Ramona, natural de Gracia, provincia de Barcelona, vecindado en id., estatura 1'561 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba naciente, edad 22 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 27 de Noviembre de 1894.
—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4504

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente año.

Día 23.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 350 litros de aceite de 2.ª á 1'08 pesetas, importan 378.

Día 23.—Al mismo, 100 id. de id. id. á 1'05 pesetas, importan 105.

Día 23.—Al mismo, 100 litros de petróleo á 0'55 pesetas, importan 55.

Día 23.—Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 63 pesetas, importan 126.

Día 23.—A D. Cristóbal Roig, vecino de Reus, 40 quintales métricos de carbón á 10 pesetas, importan 400.

Día 23.—Al mismo, 20 id. id. de id. á 9'80 pesetas, importan 196.

Día 23.—A D. Juan Canals, vecino

de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 37'50.

Día 23.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 23 de Noviembre de 1894.
—El Administrador, Julián Mombredo.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4505

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente año.

Día 23.—A Mangrané é hijos de Guix, vecinos de Tarragona, 8 quintales métricos de harina de 1.ª á 42 pesetas, importan 336.

Día 23.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 80 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 300.

Día 23.—A D. Pedro Ollé, vecino de Reus, 470 hectólitros de cebada á 20'50 pesetas, importan 9.635.

Día 23.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 450 quintales métricos de paja á 6'10 pesetas, importan 2.745.

Día 23.—Al mismo, 70 id. id. de id. á 6'50 pesetas, importan 455.

Tarragona 23 de Noviembre de 1894.
—El Administrador, Julián Mombredo.
—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4506

Edicto de primera subasta de fincas

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 14.—Débitos 31'73 pesetas.—Antonio Anglés Paigés.—Una pieza de tierra, huerta, viña, sembradura, olivos y garriga, sita en la partida «Coni», de este término, de cabida un jornal no-

venta céntimos, ó sean una hectárea quince áreas cincuenta y nueve centiáreas; que linda á O. y M. con el camino, á P. con José Ballari y C. con Antonio Pijuán y Matías Llauradó; valorada en 1.071'20 pesetas.

Núm. 102.—Débitos 59'95 pesetas.—Ramón Domingo Español.—Una pieza de tierra, viña, sembradura, olivos, sita en la partida camino de «Blancafort», de este término, dos jornales nueve céntimos, ó sean una hectárea 27 áreas 15 centiáreas; que linda á O. con Francisco Casamitjana, M. con Silvestre Paigés, á P. con el camino de Blancafort y C. con Juan Rañé; valorada en 1.465'60 pesetas.

Núm. 176.—Débitos 73'22 pesetas.—José Llauradó Sans.—Una pieza de tierra, viña, huerta, sembradura, olivos, garriga é yermo, de cabida cuatro jornales 35 céntimos, ó sean dos hectáreas 64 áreas 65 centiáreas; que linda á O. con el camino, á M. con Sebastián Ballari, á P. con Francisco Monseny y á C. con Matías Iglesias; valorada en 943'80 pesetas.

Núm. 180.—Débitos 18'10 pesetas.—Carlos Llauradó Civit, viuda.—Una pieza de tierra, viña, sembradura, olivos, garriga é yermo, sita en la partida «Pasadés», de este término, de cabida un jornal 60 céntimos, ó sean 97 áreas 34 centiáreas; que linda á O. con Juan Monseny y Ramón Masagué, M. con tierras del Clero y á P. y C. con Ramón Corbella; valorada en 417'40 pesetas.

Núm. 197.—Débitos 15'14 pesetas.—Francisco Monseny Pirolin.—Una pieza de tierra, viña, sembradura, olivos é yermo, sita en la partida de «Nosella», de este término, de cabida dos jornales 35 céntimos, ó sean una hectárea 42 áreas 97 centiáreas; que linda á O. con Antonio Civit, á M. con Matías Iglesias y Ramón Español, P. con Antonio Español y C. con Francisco Casamitjana; valorada en 625'80 pesetas.

Núm. 319.—Débitos 2'00 pesetas.—Pascual Sasplagas Roig.—Una pieza de tierra, yermo, sita en el término de este pueblo y partida «Rigué», de cabida 30 céntimos de jornal, ó sean 18 áreas 25 centiáreas; que linda á O. con José Capons, M. con Juan Maten, P. Antonio Palau y C. Juan Anglés; valorada en 20 pesetas.

Núm. 410.—Débitos 5'57 pesetas.—Juan Barrot Ferré.—Una pieza de

tierra, garriga, sita en la partida de «Sarreal», de este término, de cabida dos jornales 83 céntimos, ó sean una hectárea 72 áreas 17 centiáreas; que linda á O. con Francisco Teixidó Felu, M. con Antonio Potau, P. con José Barrot y C. con Pedro Prous Basó; valorada en 250 pesetas.

Núm. 446.—Débitos 4'38 pesetas.—Francisco Roig Sans.—Una tierra, viña, sembradura, olivos y garriga, sita en la partida «Ricofe», de este término, de cabida 40 céntimos de jornal, ó sean 24 áreas 33 centiáreas; que linda á O. con José Español, M. y C. con Bosó, de Blancafort, y P. con José Tous; valorada en 150 pesetas.

Núm. 241.—Débitos 4'98 pesetas.—Viuda de Antonio Masagué.—Una pieza de tierra, campo, yermo, garriga y viña, sita ésta en el término de este pueblo y partida «Ferruet», de cabida tres jornales 70 céntimos, ó sean dos hectáreas 25 áreas 10 centiáreas, sin constar lindes; valorada en 200 pesetas.

Núm. 432.—Débitos 17'50 pesetas.—José Moix Puig.—Una tierra, viña, sembradura y olivos, sita en la partida camino de Rocafort, de cabida un jornal 60 céntimos, ó sean 97 áreas 95 centiáreas; linda á O. con José Palau, M. con Antonio Saumell, P. con el Ciló y C. con Magin Travé; valorada en 910 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Diciembre de 1894, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de

manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Solivella 16 de Noviembre de 1894.
—Antonio Ferrer.

Núm 4507

Edicto de primera subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 66.—Débitos 55⁸² pesetas.—José Josa Nadal.—Una pieza de tierra en la partida llamada «Solans», compuesta de viña y olivos, campa y garriga, de extensión superficial dos jornales 12 céntimos de jornal; linda á N. con Juan Cabestany Vidal, S. Juan Anglés, E. Teresa Sales y O. Juan Sales Anglés; valorada en 720 pesetas.

Núm. 78.—Débitos 9⁵⁵ pesetas.—José Martí Aixelá.—Una pieza de tierra en la partida llamada «Plá de la Bala», compuesta de olivos, secano, viña é yermo, de extensión un jornal ocho céntimos de jornal; linda N. José Velllet Segura, S. José Grau Baldrich, E. José Buté y O. Jaime Calderó; valorada en 295 pesetas.

Núm. 90.—Débitos 21⁶⁴ pesetas.—Pablo Pujol Tarragó.—Una pieza de tierra denominada «La Viña», compuesta de viña, yermo y peñascos, de extensión siete jornales 80 céntimos de jornal; que linda al N. con José Josa Nadal, S. Juan Anglés Sales, E. Juan Anglés y O. José Josa Nadal; valorada en 719²⁰ pesetas.

Núm. 110.—Débitos 8³² pesetas.—Viuda Salvador Velllet Baldrich.—Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 16; que linda por delante con la citada calle, por la derecha al salir, ó sea á E., Ramón Sales; por la izquierda Ramón Josa y por detrás, ó sea á O., Francisco Farré Serra; valorada en 390 pesetas.

Núm. 112.—Débitos 28⁵⁴ pesetas.—José Argañy Lladó.—Una pieza de tierra partida llamada del «Bosch», compuesta de viña, bosque é yermo; que linda por N. con Juan Sales, al S. y E. término de Vimbodí y O. José Josa; valorada en 2.783⁴⁰ pesetas.

Núm. 129.—Débitos 4²¹ pesetas.—Francisco Estradé Gallart.—Un patio ó solar sito en este pueblo, calle Correló; que linda al N. con la propia calle, E. y O. Miguel Nadal y E. Ramón Sales; valorado en 233⁷⁵ pesetas.

Núm. 135.—Débitos 8⁶⁰ pesetas. Miguel Gili Iglesias.—Una pieza de tierra llamada «Camí de Poblet», compuesta de viña y garriga, su extensión superficial es de tres jornales 22 céntimos de jornal; que linda por N. al río, al S. camino de Poblet, E. Juan Sales Calderó y O. María Plaza Alfonso; valorada en 380 pesetas.

Núm. 136.—Débitos 60 pesetas.—María Josa Debat.—Una casa sita en este pueblo, calle Vimbodí; que linda por delante, ó sea á E., N. y O., con la citada calle y S. con Francisco Estradé; valorada en 858⁷⁵ pesetas.

Núm. 141.—Débitos 7⁷⁸ pesetas.—José Mariné Llanes.—Una pieza de tierra en la partida llamada «Coma den Germá», compuesta de viña é yermo, de extensión superficial 20 céntimos de jornal; que linda al N. con Juan Estradé, al S. Francisco Estradé, al E. Ramón Sales y O. Francisco Carré; valorada en 323 pesetas.

Núm. 145.—Débitos 6⁴⁶ pesetas.—Antonio Miró Vilalta.—Una pieza de tierra en la partida llamada «Comadinalda», compuesta de secano, yermo y peñascos, de extensión superficial tres jornales; linda N. José Pujol, S. término de Vilanova, E. con Teresa Rosell y O. con Antonio Bové; valorada en 280 pesetas.

Núm. 146.—Débitos 10¹⁵ pesetas.—José Miró Vilalta.—Una pieza de tierra partida llamada «Camí de Poblet», de extensión superficial un jornal 23 céntimos de jornal; linda por N. Juan Sales, S. José Marfull, E. Ramón Sales y O. Francisco Carré; valorada en 500 pesetas.

Núm. 165.—Débitos 16⁷⁶ pesetas.—Jaime Prenafeta Palau.—Una pieza de tierra en la partida «Tosal Grós», compuesta de castaños, de extensión superficial 60 céntimos de jornal; que linda por N. Pablo Balcells, al S. Juan Cabestany, E. José Sales y O. José Velllet; valorada en 1.035 pesetas.

Núm. 166.—Débitos 8¹¹ pesetas.—José Prenafeta Caixal.—Una pieza de tierra llamada «Fontanals», compuesta de secano é yermo, de extensión superficial 60 céntimos de jornal; que linda por N. Isidro Estradé, al S. Ramón Sales, al E. término de Vinaxa y al O. Ramón Sales; valorada en 347⁴⁰ pesetas.

Núm. 168.—Débitos 4¹⁶ pesetas.—José Recasens.—Una pieza de tierra en la partida «Comadinalda», compuesta de yermo y peñasco, de extensión superficial tres jornales 70 céntimos de jornal; linda por N. Francisco Anglés, S. con el término de Vilosell, al E. Antonio Bové y al O. Francisco Anglés; valorada en 182⁴⁰ pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 3 de Diciembre de 1894, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Valleclara 18 de Noviembre de 1894.
—Ramón Folch.

Núm. 4508

Edicto de primera subasta de fincas

Don Juan Garriga Sans, Auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 96.—Débitos 19⁹⁸ pesetas.—Magín Castellá Puig.—Una tierra, campa, viña y bosque, partida «Cugul», de 5⁴⁰ jornales; lindante al O., M. y N. con José Mateu y P. Pedro Barrot; valorada en 656 pesetas.

Núm. 192.—Débitos 35⁹⁷ pesetas.—José Grau (a) Pere Grau.—Una tierra en la partida «Tosal de Santa Fé», bosque, garriga é yermo, de 12 jornales; linda á O. Abdón Masagué, M. Jaime Freixes, P. José Vinadé y N. con el mismo; valorada en 2.319 pesetas.

Núm. 198.—Débitos 42⁷² pesetas.—Manuel Martí Maldó.—Una pieza de tierra en la partida «Plans del Peret», bosque, garriga é yermo, de 23 jornales; linda O. Ramón Moncusí, M. la rasa, P. José Aluja y N. Antonio Farré; valorada en 4.032⁴⁰ pesetas.

Núm. 201.—Débitos 12⁷³ pesetas.

—Gregorio Masagué Salat.—Parte de la pieza de tierra partida «Tosal de Santa Fé», linda á O. José Jové, M. José Vinadé, P. Juan Grau y N. la rasa; valorada en 660 pesetas.

Núm. 208.—Débitos 5⁰⁹ pesetas.—Miguel Potau Martí ó Tarragó.—Una tierra, partida «Horteta», de 39 céntimos de jornal; linda O. José Rosanes, M. torrente «Horteta», P. José Bonet y N. José Bonet Rabasa; valorada en 197 pesetas.

Núm. 218.—Débitos 13¹⁹ pesetas.—Ramón Pons Piqué.—Una tierra nombrada «Maset», huerta y viña, de 3³⁰ jornales; linda O. Ventura Farré, M. Antonio Farré, P. el mismo y N. río de Rocafort; valorada en 697⁴⁰ pesetas.

Núm. 242.—Débitos 17⁸⁰ pesetas.—José Vinadé Badía.—Una tierra partida «Tosal de Santa Fé», de 10⁶⁰ jornales, bosque, garriga é yermo; linda á O. Juan Grau, M. Juan Vinadé, P. camino y Norte Juan Grau; valorada en 1.540 pesetas.

Núm. 190.—Débitos 5⁸⁰ pesetas.—José Fontanilles Capella.—Una tierra, campa, viña é yermo en la partida «Maset», de 2¹⁰ jornales; linda O. Antonio Contijoch, M. Jaime Torné, P. José Llobera y N. la rasa; valorada en 520 pesetas.

Núm. 207.—Débitos 5²⁰ pesetas.—Ramón Miró Mateu.—Una tierra nombrada «Solanes», viña y garriga, de 1²⁰ jornales; linda O. Ramón Moncusí, M. José Tarragó, P. J. Potau y N. Jaime Raixach; valorada en 420 pesetas.

Núm. 165.—Débitos 5⁰⁹ pesetas.—Josefa Vilá de Inglés.—Una tierra partida «Coma deuras», campa y viña; linda O. Ramón Tarragó, M. Antonio Mateu, P. Juan Vilá y N. el mismo Vilá; valorada en 200 pesetas.

Núm. 169.—Débitos 4¹⁵ pesetas.—Juan Antonio Badía Molas.—Una tierra nombrada «Horteta», campa y viña, de 45 céntimos de jornal; linda O. Antonio Farré, M. Juan Fornaret, P. y N. término de Sarreal; valorada en 200 pesetas.

Núm. 195.—Débitos 4⁸⁷ pesetas.—José Llobera Esteve.—Una tierra partida «Font den Callet», campa y yermo, de 1¹⁰ jornales; linda O. José Tarragó, M. el mismo, P. Ramón Llobera y N. José Tarragó; valorada en 200 pesetas.

Núm. 216.—Débitos 6²⁶ pesetas.—Ramón Poblet Cabestany.—Una tierra, partida «Corral del Boix», de 27 céntimos de jornal; linda O. Juan Poblet, M. el mismo, P. Juan Esteve y N. la rasa; valorada en 50 pesetas.

Núm. 219.—Débitos 2⁷³ pesetas.—Magín Pons.—Una tierra, partida «Tosal de Santa Fé», de 30 céntimos de jornal; linda O. y N. Juan Vinadé, M. término de Sarreal y P. Juan Veciana; valorada en 40 pesetas.

Núm. 226.—Débitos 3²⁰ pesetas.—Buenaventura Tarés Cortada.—Una tierra, partida «Horteta», regadío, de 20 céntimos de jornal; linda O. José Rosanes, M. Torrente, P. Juan Duch y N. viuda de Gregorio Panadés; valorada en 80 pesetas.

Núm. 240.—Débitos 6²⁶ pesetas.—Juan Vinadé Gasol.—Parte de una pieza de tierra, partida «Tosal de Santa Fé», bosque, garriga é yermo, de 4²⁰ jornales; linda O. Magín Solé, M. Magín N., P. Juan Veciana y N. Francisco Jové; valorada en 300 pesetas.

Núm. 244.—Débitos 9²⁰ pesetas.—Antonio Vives Lloreto.—Una tierra, partida «Tosal de Santa Fé», bosque, garriga é yermo, de 16 jornales; linda O. Buenaventura Bonet, M. término de Sarreal, P. Jaime Verdú y N. la rasa; valorada en 1.940 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 6 de Diciembre de 1894, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montbrío de la Marca 20 de Noviembre de 1894.—Juan Garriga.

Núm. 4509

Edicto de primera subasta de fincas

Don Juan Garriga Sans, Auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 14.—Débitos 4.87 pesetas.—María Andreu Contijoch.—Una pieza de tierra, partida «Coma», garriga é yermo, de 40 céntimos de jornal; linda O. José Torrens, M. Ramón Duch, P. Mateu Duch y N. Antonio Contijoch, valorada en 180 pesetas.

Núm. 56.—Débitos 33.08 pesetas.—Magín Castellá Puig.—Una casa en

la calle Mayor, núm. 24; linda derecha Salvador Miró, izquierda Magín Cabestany y detrás Juan Mateu; valorada en 450 pesetas.

Núm. 201.—Débitos 2.00 pesetas.—Pablo Badía Molas.—Una tierra, partida «Coma de Llop», garriga é yermo; linda O. José Badía, M. José Barbens, P. Juan Tarragó y N. Josefa Carbonell; valorada en 20 pesetas.

Núm. 202.—Débitos 5.09 pesetas.—Francisco Bonet Puig.—Una tierra viña, partida «Mascaneta»; linda O. Juan Montagut, M. Juan Magre, P. viuda José Bonet y N. Juan Montagut; valorada en 163 pesetas.

Núm. 203.—Débitos 16.70 pesetas.—Juan Barrot Ferré.—Parte de la pieza de tierra, viña, partida «Plá de la Capitana»; linda O. Isidro Tarragó, M. término de Sarreal, P. Juan Llobera y N. camino de «Dalt de Sarreal»; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 221.—Débitos 21.07 pesetas.—José Fornés Balañá.—Parte de la pieza de tierra del anterior, Juan Barrot; valorada en 1.370 pesetas.

Núm. 222.—Débitos 7.96 pesetas.—Josefa Garriga Llauredó.—También parte de la pieza de tierra, descrita á Juan Barrot; valorada en 380 pesetas.

Núm. 238.—Débitos 3.92 pesetas.—Miguel Tarragó Pujol.—Una pieza de tierra en este término, partida «Mascaneta», viña y tierra campá, de 35 céntimos de jornal; lindante á O. y M. José Badía, P. término de Sarreal y N. José Tomás; valorada en 400 pesetas.

Núm. 244.—Débitos 8.18 pesetas.—Tomás Veciana Mateu.—Una pieza de tierra, partida «Plá de la Capitana», viña de un jornal 10 céntimos; lindante á O. Mariano Llauredó, M. Juan Tallavera, P. término de Sarreal y N. camino de «Dal»; valorada en 400 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 7 de Diciembre de 1894, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la

escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Rocafort de Queralt 21 de Noviembre de 1894.—Juan Garriga.

Núm. 4510

Don Miguel Olivé Palau, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894 á 95, en cumplimiento de lo acordado por la comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pont de Armentera 23 de Noviembre de 1894.—Miguel Olivé.

Núm. 4511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Formadas por los cuentadantes, dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los ejercicios de 1891-92 y 1892-93, se hallarán de manifiesto por quince días en la Secretaría municipal para que puedan ser examinadas por cuantos deseen y se produzcan las reclamaciones que se crean asistirlas.

Calafell 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, José Mitjans.

Núm. 4512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Habiendo desaparecido de este pueblo, abandonando la Secretaría municipal, el día 8 del mes actual, el que era Secretario de este Ayuntamiento D. Dionisio Tamayo y Quesada, se le llama, cita y emplaza para que dentro el término de diez días, á contar del en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á dar descargos sobre los asuntos á él encomendados y demás que convenga á los intereses de este Municipio, como Secretario que era de la Corporación; parándole en caso contrario los perjuicios que haya lugar en derecho.

Salomó 20 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Juan Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4513

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción de este partido en providencia del día diez y seis del actual, dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en la causa criminal que se siguió en el suprimido Juzgado de instrucción de Falset sobre robo, contra Félix Gorriz Zarzosa, natural y vecino de Alba, partido de Mora de Rubielos, provincia de Tarragona, se cita de comparecencia para ante este Juzgado y dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, á D. Pedro Baldomero Presmanes, natural de Eras, provincia de Santander, residente en Barcelona y de ignorado domicilio, al efecto de que manifieste si le fueron entregados ciertos efectos que figuraban como piezas de convicción en méritos de la expresada causa.

Reus veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 4514

REQUISITORIA

Don Tomás Herranz Haro, Capitán de la Zona de Reclutamiento, número cuarenta y seis y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta de la misma Vicente Dinarés y Julivert por el delito de deserción por su falta de presentación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Vicente Dinarés y Julivert, hijo de Pablo y de Buenaventura, natural de Vendrell, parroquia de San Salvador, vecindado en Vendrell (y últimamente en Barcelona, del Mediodía, número quince), provincia de Tarragona, de oficio labrador, de un metro seiscientos cuarenta milímetros de estatura, de veinte y cinco años de edad, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color pecos, frente grande, producción buena, particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa que ocupan las oficinas de esta zona de reclutamiento, calle de la Fuente, número cuarenta y tres, piso segundo, para responder á los cargos que le resulten en este expediente; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Villafranca del Panadés á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás Herranz.

- 4 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
<i>Ministerio de la Gobernación</i> <i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>						
Albacete.—Tobarra.	Cartero.	Sargento segundo.	Manuel Navarro García.	41	4	2
Avila.—Navalperal de Pinares.	Idem.	Soldado.	Antonio Martín Vivas.	35	6	2
Badajoz.—Aznaga á Granja de Torrehermosa.	Peatón.	Sargento segundo.	Eustaquio Quintana Alvarez.	44	7	2
Baleares.—Palma á Calvia.	Idem.	Idem.	Cayetano Colom Coll.	32	6	4
Burgos.—Pampliega á Villahoz.	Idem.	Idem.	Gumersindo Martín Jiménez.	32	6	4
Idem.—Tubilla del Agua á Sedano.	Idem.	Cabo segundo.	Antonio Martínez Martínez.	44	1	2
Lugo.—Puebla de San Julián á Láncara.	Idem.	Soldado.	José Díaz López.	33	5	2
Madrid.—Talamanca.	Cartero.	Idem.	Juan Santos García.	24	4	2
Palencia.—Villalumbroso.	Idem.	Sargento segundo.	Zcilo Lobera Nicolás.	35	2	3 m.
Salamanca.—Puente del Congosto á Gallegos Solmirón	Peatón.	Soldado.	Domingo Gómez Castro.	38	4	2
Tarragona.—La Selva.	Cartero.	Sargento segundo.	José Voltas Figueras.	41	9	2
Idem.—Ribarroja.	Idem.	Soldado.	José Collell Valdirá.	37	4	2
Idem.—Reus á Montroig.	Peatón.	Cabo segundo.	Juan Bargallo Solá.	38	4	2
Administración principal de Tarragona.	Ordenanza de tercera clase.	Sargento segundo.	Ramón Tuban Tena.	43	11	3
Zamora.—Alcañices á Matride.	Peatón.	Idem.	Rafael del Río Martín.	50	9	6 m.
Zaragoza.—Belchite á Villar de los Navarros (primera conducción).	Idem.	Soldado.	Pedro Almor Lancina.	36	4	2
<i>Ministerio de Hacienda</i>						
Salinas de Torrevejea (Alicante).	Pesador.	Sargento segundo.	Teodoro Ruiz Valmaseda.	36	4	1
Idem de Roquetas (Almería).	Mozo de operaciones mecánicas	Idem.	Salvador Guerrero Lara.	44	6	1
Dirección general de la Deuda pública.	Aspirante primero.	Sargento primero.	Pedro Martínez Martínez.	34	13	10
Idem del Tesoro público.	Idem.	Idem.	Francisco Pomar Martínez.	31	13	10
Tesorería de Hacienda de Soria.	Aspirante segundo.	Idem.	Bonifacio Ortega Barbero.	36	14	10
Idem de Madrid.	Mozo de caja.	Cabo primero.	José Martínez Ruiz.	34	9	2
	Mozo.	Sargento segundo.	Daniel Espinosa Ortiz.	41	4	3
<i>Ministerio de Ultramar</i>						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar.	Ordenanza.	Idem.	Enrique López Juan.	32	12	6
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>						
Ayuntamiento de Salamanca.	Portero tercero.	Sargento primero.	Antonio Cáceres Maturana.	40	12	4
Dirección del Canal de Isabel II.	Peón conservador.	Sargento segundo.	Jesús Ciges Molina.	31	6	3
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	Peón caminero.	Soldado.	Victoriano Casado García.	32	6	2
Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid).	Alguacil.	Idem.	Aureliano García Ruiz.	51	14	2
Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).	Alguacil.	Sargento primero.	Nicomedes Ruiz Villasante.	42	12	7
Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcántara (Cáceres).	Idem.	Sargento segundo.	Emilio Ramón Calatayud.	33	3	2
Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital civil.	Practicante del departamento de dementes.	Idem.	Vicente Quintanilla Jiménez	39	9	6
<i>Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada</i>						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Motril (Granada).	Alguacil.	Idem.	Eduardo de la Torre Romero.	35	12	5
<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>						
Ayuntamiento de Alicante.	Alguacil de la partida rural del Campillo.	Soldado.	José Mausanet Beltrán.	51	5	2
Juzgado de primera instancia de Játiva.	Alguacil.	Sargento segundo.	Antonio Hellín Sempere.	39	11	6
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Játiva.	Conserje.	Sargento primero.	José Gran Antón.	38	8	7
Ayuntamiento de Cuenca.	Alguacil municipal.	Soldado.	Ramón Begré Estevé.	38	14	2
<i>Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña</i>						
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares del castillo de San Fernando en Figueras.	Conserje.	Idem.	Ramón Fandiño Sánchez.	37	15	2
<i>Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia</i>						
	Vigilante de Consumos.	Sargento primero.	Valentín Izquierdo Sardina.	42	6	6
	Idem.	Sargento segundo.	Sandalio Pardo Tabanera.	26	6	2
	Idem.	Idem.	Julián Casado Barrera.	42	5	1
	Idem.	Idem.	Jacinto García García.	47	5	1
	Idem.	Cabo primero.	Emilio Alvarez López.	33	8	2
	Idem.	Idem.	Manuel Salgueiro López.	34	4	2
Ayuntamiento de Orense.	Vigilante del Canal de Loña.	Cabo segundo.	José Fernández Somoza.	52	5	2
	Auxiliar segundo de Secretaría	Cabo primero.	Felipe Hernando Benito.	32	12	2
	Celador del reposo.	Soldado.	Aniceto del Orden Gento.	27	4	2
Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia).	Celador del Matadero y auxiliar del caminero.	Cabo primero.	Francisco García Díez.	32	4	2
	Sepultarero nuevo Cementerio	Soldado.	Plácido Ribera Catalina.	34	4	2

NOTA.—Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta Madrid 13 de Noviembre de 1894.

(Gaceta del 15 de Noviembre).

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo,